



**Resolución de Gerencia General  
Nº 00009-2019-SENACE-GG**

Lima, 5 de abril del 2019

**VISTOS:** El Memorando Nº 00191-2019-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración; el Informe Nº 00042-2019-SENACE-GG-OA/LOG de la Unidad de Logística; y el Informe Nº 00083-2019-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante Resolución de la Oficina de Administración Nº 003-2019-SENACE/GG-OA del 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Senace (en adelante el PAC), correspondiente al año fiscal 2019, con la inclusión de ocho (08) procedimientos de selección;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2, del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) luego de aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo con el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, la entidad pública su PAC y sus modificaciones en el Seace; y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento, dispone que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, el inciso 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, denominada: Plan Anual de Contrataciones (en adelante la Directiva), señala que luego de aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, conforme a los incisos 7.6.2 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva, la modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; y, en caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener

toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Seace, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, entre otros;

Que, a través del literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2019-SENACE/PE del 17 de enero de 2019, se delega en el/la Gerente/a General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las disposiciones que aprueba el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, con Informe N° 00042-2019-SENACE-OA/LOG de la Unidad de Logística, remitido por la Oficina de Administración con Memorando N° 00191-2019-SENACE-GG/OA, se expresa que, de acuerdo a las normas legales vigentes; y a lo requerido por Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, es necesario proceder con la inclusión de la contratación referida a la adquisición de dos (2) Workstation para la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental por el valor estimado de S/ 39 529,58 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Veintinueve y 58/100 Soles), teniendo como fecha prevista de convocatoria el mes de abril de 2019;

Que, para atender la presente contratación se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00110, por la suma de S/ 39,529.58 (Treinta y Nueve Mil Quinientos Veintinueve y 58/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 00083-2019-SENACE-GG/OAJ, opina que es legalmente viable la aprobación de la primera modificación del PAC del Senace para el presente ejercicio fiscal;

Con el visado de la Unidad de Logística; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: Plan Anual de Contrataciones; y, en el marco de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2019-SENACE/PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

**Artículo 3.-** Poner a disposición de los interesados el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente al Año Fiscal 2019 y su primera modificación, para su revisión y adquisición a costo de reproducción en la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, ubicada en Av. Ernesto Diez Canseco N° 351, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**ANA LUCIA QUENALLATA MAMANI**  
Gerenta General del Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles – Senace